

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

## ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

## SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 P
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

### Comision provincial.

Sesión de 10 de Junio de 1884.

(Continuación).

Se leyó una comunicación del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás, Presidente de la Junta Directiva del monte de Piedad y caja de Ahorros, participando que, fracasado el proyecto de establecer en esta capital dichas instituciones, la Junta acordó declararse disuelta y que los fondos sobrantes de la función que se dió en el teatro, después de cubiertos los compromisos contraídos por obras, impresiones y otros gastos, no podían tener mejor destino que el entregarlos á la Excmo. Diputación provincial como así mismo la estantería, mostrador y rótulo construidos, con cuantos papeles, documentos y libros se reclaman con el proyecto mencionado. En su consecuencia ruega se admita la donación de estos documentos y objetos, así como la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas cuarenta céntimos, que en metálico resultan de saldo á favor del proyectado monte de Piedad. Se acordó

acceptar la donación y dar por ella las mas expresivas gracias á los Sres. Presidente y Vocales de la mencionada Junta Directiva. Que los libros y documentación se conserven en el archivo provincial. Que la suma de ciento ochenta y siete pesetas cuarenta céntimos, se aplique á la casa de Beneficencia, expidiéndose la correspondiente carta de pago. Finalmente que el Sr. Arquitecto provincial se haga cargo de la estantería, mostrador y rótulo, conservándolos convenientemente para darles la aplicación á que puedan ser destinados, tan luego como haya de ocuparse la nueva casa provincial de Beneficencia en construcción.

Se acordó trasladar á D. Jose Villanua una comunicación de la Dirección de la *Gaceta de Madrid*, á fin de que abone ciento ochenta y cinco pesetas treinta céntimos, que debe satisfacer por los derechos de inserción en el citado periódico del anuncio para la subasta de las obras de la casa de Beneficencia, ó en otro caso exponga á la misma Dirección lo que crea de su derecho.

Se leyó una comunicación del Alcalde de Aguilar del rio Alhama, dando cuenta de los grandes daños producidos por el pedrisco que tuvo lugar el dia 13 de Mayo último y rogando se conceda alguna cantidad del capítulo de calamidades para atender á la reparación de las vias públicas; se acordó que previa la formación y presentación de expediente justificativo, para poder apreciar la gravedad de los daños sufridos, se reserve el asunto á la decisión de la Diputación en las primeras sesiones que celebre.

Se leyó una instancia de D. Domingo Estravidi Castañero, vecino de San Millán de la Cogolla, licenciado del Ejército, suplicando se le conceda el cargo de Conserje para cuidar de la conservación del Monasterio de Suso. Se acordó hacer

presente al suplicante que no hallándose vacante la plaza que pretende, no puede haber lugar á lo que solicita.

Accediendo á una instancia de D. Benigno Macua Perez, oficial de la Secretaria, se acordó concederle diez dias de licencia.

Vista una comunicación del Alcalde de esta capital acompañando una relación de los pueblos de esta etapa con las cantidades que les han correspondido por suministro de bagajes á las tropas del Ejército, llevado á cabo el 15 de Marzo del año próximo pasado de 1883, se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva conminar a dichos Ayuntamientos á fin de que en el término de diez dias satisfagan á la Depositaria municipal de Logroño, las cantidades reclamadas, y que pasados los cuales se proceda contra los morosos con arreglo á Instrucción, haciendo á la vez presente al Ayuntamiento de la capital, se atenga en un todo para la marcha del servicio de bagajes á lo acordado por la Diputación.

Vista una comunicación del Comisionado de apremio D. Martín Soto, nombrado contra el Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros por débitos al cupo provincial en Setiembre de 1883 de la que resulta que el Alcalde de dicha villa se niega á satisfacerle el importe de los siete dias que invirtió en dicha Comisión; se acordó comunicar al Ayuntamiento de la referida villa para que en el término de ocho dias satisfaga al citado Comisionado la cantidad de veintiuna pesetas por dietas que reclama.

Examinada una instancia suscrita por D. Julián Martinez, Comisionado de apremio nombrado contra el Ayuntamiento de Gimileo en 6 de Agosto último, de la cual resulta que dicho Ayuntamiento no le ha satisfecho las dietas que devengó en su desempeño y teniendo en cuenta que los frívolos pretastos dados por el Alcalde de Gimileo no pueden eximirle de la res-

ponsabilidad al pago que sobre aquella Corporación pesaba, se acordó expresar al referido Ayuntamiento de Gimileo pague las dietas causadas en la citada Comisión á D. Julián Martinez, en término de ocho dias, rogando al Sr. Gobernador comine á aquel Ayuntamiento con el máximo de la multa que preceptúa la ley municipal, en el caso de que trascurridos los ocho dias no se haya verificado el pago.

Vista una instancia de D. Timoteo Lopez, Comisionado de apremio nombrado en 6 de Agosto último contra el Ayuntamiento de Carbonera por débitos al cupo provincial, en la cual expresa haberse retirado de dicho pueblo en virtud de una comunicación del Sr. Vice-presidente de la Comisión provincial en que así se le ordenaba, aunque sin haber percibido las dietas devengadas, por haberse negado el Alcalde á satisfacerlas, se acordó ordenar al Ayuntamiento de Carbonera que si en el término de ocho dias no satisface al citado Comisionado el importe de las dietas, se entenderá continúa el apremio hasta que se verifique el pago de las mismas y que las que vaya devengando serán de cuenta del peculio particular del Alcalde.

Vista una comunicación del Comisionado de apremio D. Dionisio Zuzo contra el Ayuntamiento de Tudellilla, por débitos al presupuesto provincial, en la que solicita se le abonen por dicho Ayuntamiento las dietas devengadas para poder continuar la Comisión de la que se ha retirado por carecer de recursos para su manutención, se acordó que el citado Comisionado presente el expediente diligenciado para en su vista acordar lo mas acertado.

Leída una comunicación de don Martín Nestares, Comisionado de apremio por débitos al cupo provincial contra el Ayuntamiento de Huércanos, en la que mani fiesta qu

el Alcalde de dicho pueblo se niega á satisfacerle las dietas devengadas.

Resultando que en 12 de Setiembre último, la Comisión provincial acordó ordenar á dicho Alcalde verificase el mencionado pago en término de ocho dias, lo cual no verificó.

Resultando que liquidadas las dietas, se acordó nuevamente en 11 de Octubre que se abonasen las de 21 dias al Comisionado.

Resultando que negándose á verificarlo, se acordó en 30 de Noviembre rogar al Sr. Gobernador obligase al Alcalde de Huércanos al pago de las mencionadas dietas cuyo acuerdo se remitió al Sr. Gobernador civil en comunicación de 5 de Diciembre.

Considerando que apesar de los acuerdos mencionados el referido Alcalde se niega á efectuar el pago de los 21 dias de dietas devengadas,

Considerando que esta negativa puede considerarse como un acto de desobediencia marcada, se acordó proponer al Sr. Gobernador puede servirse imponer al Alcalde de Huércanos, el maximun de la multa que previene la ley Municipal vigente, sin perjuicio de señalarle un término breve para verificar dicho pago de veintin dias de dietas al Comisionado D. Martin Nestares.

Remitida una instancia del Ayuntamiento de Alfaro alzándose de un acuerdo por el que se impuso á los Concejales que concurren á la sesión de 22 de Julio último y se negaron á firmar la notificación que el Comisionado de apremio D. Márcos Lacruz quiso hacerles, la multa de veinte pesetas más el pago de dietas devengadas. Resultando del expediente de apremio, que D. Márcos Lacruz fué nombrado comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Alfaro por débitos al cupo provincial el 19 de Julio próximo pasado, cuya presentación hizo, según diligencia firmada por el Alcalde, el día 21 del mismo. Resultando que á continuación figura un auto convocando el Ayuntamiento y el requerimiento ó notificación al mismo, diligencias que se encuentran sin firma, con un certificado al pié de cada uno en el que asegura el comisionado que tanto el Alcalde como los Concejales se negaron á firmarlas. Resultando que en el mismo expediente hay un papel con membrete de la Secretaría de Alfaro, que, según dicho Comisionado, es la notificación que se le quiso imponer y que no creyó aceptable. Resultando de una instancia dirigida por D. Márcos Lacruz que hace presente á esta Comisión provincial, que siendo la marcada tendencia del Ayuntamiento de Alfaro á desobedecer, como lo demuestra el no querer firmar, y la entretenida de querer precisamente que se haga la certificación en otra forma especial, cuya forma, caso de haberlo aceptado, tampoco les hubiera satisfecho, se había retirado á consultar con la Au-

toridad Superior lo que debía hacer. Resultando que si bien consta que se ha hecho el depósito del importe de la multa impuesta á los Concejales en la Delegación de Hacienda, no se ha depositado el importe de las dietas devengadas por el Comisionado. Considerando que según consta en la notificación estampada en el expediente, el Comisionado estuvo dentro de las prescripciones legales al hacerle, y no tomó el artículo 79 de la Instrucción más que para marcar el tiempo en que había de efectuarse el pago, con lo cual y con el primer punto de la instancia de alzada, demuestra el Ayuntamiento que sólo buscaba pretextos para eludir el pago. Considerando que la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alfaro y desechada por improcedente el día 2 de Agosto, en unión con la negativa del Ayuntamiento vino á confirmar lo manifestado por el Comisionado, puesto que en ella no se concretó á pedir se levantase el apremio, sino que lo conceptuó improcedente, llevando con esto la convicción al ánimo de esta Corporación de que lo que se proponía dicho Ayuntamiento era desobedecer las órdenes superiores: Considerando que el querer imponer al Comisionado la fórmula con que le había de notificar usurpaba las atribuciones peculiares del encargado de la Comisión. Considerando que si la Comisión provincial dispuso que se contasen las dietas hasta el 2 de Agosto, fué porque hasta dicho día no se le relevó del cargo, pues aunque el se trasladó á la capital, lo hizo, según expresa en la instancia, á consultar con sus Superiores sobre la conducta que había de seguir y para prepararse contra las redes que en Alfaro procuraban tenderle. Considerando que siendo hoy el objeto que se persigue el importe de las dietas devengadas por el Comisionado y el importe de la multa impuesta á los Concejales que se negaron á firmar la notificación y no habiéndose depositado el importe de aquellas, se acordó 1.º Que no ha lugar á entender en este recurso de alzada por no haberse dado cumplimiento el art. 1.º de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 y art. 9.º de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda, verificando el depósito de la cantidad total que se persigue. 2.º Que se mantenga el acuerdo de la Comisión provincial de 2 de Agosto último y 3.º Que se interese al Sr. Gobernador civil deje sin efecto la apelación por improcedente, según queda demostrado, obligando al Ayuntamiento de Alfaro al pago de las dietas devengadas por el Comisionado de apremio D. Márcos de Lacruz y al pago igualmente de la multa indicada.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública participando haber sido nombrado Vocal de la misma al que lo es de la Comisión provincial D. Miguel de Pujadas.

Quedó enterada de una comunicación del Sr. Director del Instituto participando haber tomado posesión del cargo de Conserje D. Matías Palacio (Espósito) para el cual fué nombrado por la Dirección General de Instrucción pública con fecha 29 de Mayo último.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fárías.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.  
DE  
Logroño.

EXTRACTO que forma al Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Setiembre último.

Sesión del día 6.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autorizó á la comisión de Policía rural, para que bajo su inspección inmediata se arregle el camino que desde Varea pone en comunicación directa con la carretera de Logroño á Zaragoza, y se construyan las alcantarillas indispensables para evitar el arrastre de tierras en la época de lluvias.

Se desestimó una instancia de don Justiniano Lasanta, pidiendo licencia para establecer una fábrica de aguardientes en la calle del Norte, por oponerse á ello el art. 78 de las ordenanzas municipales vigentes.

Se aprobó por unanimidad el remate adjudicado á favor de D. Venancio de Pablo para la adjudicación de 4.000 hojas impresas con destino al padrón general de esta ciudad.

Acto continuo, se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de Agosto último, ascendente á 38.345 pesetas 21 céntimos.

Pasó á informe de la Comisión permanente de Policía urbana, una instancia en que D. Francisco Gómez de Segura solicita licencia para reformar la fachada de la casa número 23 de la calle del Mercado.

De conformidad con lo informado por la comisión de Consumos, se acordó conceder á D. Fermín Castejón los mismos derechos que á los demás dueños de vacas de leche, permitiéndole la introducción libre de la referida y se desestimó el segundo extremo de su instancia por lo relativo á la importación del producto de las gallinas que posee en la huerta de Valverde.

Pasado á informe del Sr. Arquitecto municipal una instancia en que el Excmo. Sr. D. Juan Domingo Santa Cruz. pide licencia para revocar, pintar y recoger las aguas pluviales de la casa número 49 de la calle de Barriocepo.

Vista una comunicación del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la

provincia, participando haber remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación favorablemente informada la instancia del Ayuntamiento, en súplica de algun socorro del fondo de calamidades públicas para atender á las desgracias causadas por un pedrisco en la aldea de «El Cortijo,» se acordó transcribirlo al Sr. Alcalde pedaneo para conocimiento y satisfacción de los moradores de la referida aldea.

Para resolver lo que proceda en una instancia de D. Benito Rubio de esta vecindad, solicitando autorización para construir depósito doméstico de carnes, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Consumos.

Aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto extraordinario con destino á los gastos de construcción de un nuevo cementerio, y á los que pudieran ocurrir en el triste caso de ser invadida esta localidad por el cólera morbo-asiático, según comunicación del día 29 de Agosto último, se acordó unirla á los antecedentes de su referencia.

Se acordó oír el informe de la Junta local de Sanidad en vista de una comunicación de la misma autoridad provincial que recomienda se instale el hospital de coléricos, aconsejado por el desarrollo del cólera en España en la casa de D. Alejandro Ganzabal, enclavada á la margen izquierda de la carretera de Logroño á Pamplona, si reúne las condiciones higiénicas necesarias y el propietario accede á ello.

Pasó á informe del Sr. Arquitecto municipal, una instancia de D. Mariano Sanchez pidiendo licencia para establecer un puesto de frutas y verduras en la casa número 22 de la calle de la Villanueva.

Aprobado el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión del día 1.º de Febrero próximo pasado, relativo á la reconstrucción de la casa número 118 de la calle del Mercado, propia del Excmo. Sr. D. Tadeo Salvador, se acordó según ordena el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, se proceda por dos peritos á la tasación del terreno que se adjudique al Señor Salvador.

Resuelto por el Municipio que las reses de cerda no pernecten dentro de esta ciudad por ser un peligro constante para la salud pública, se decidió que las pocilgas donde hayan de permanecer hasta que se sacrifiquen para el consumo inmediato, se sitúen ó construyan á la distancia de un kilómetro desde la última casa del casco de la población, y á cuarenta varas, por lo menos, de las carreteras y caminos vecinales.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 13.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se desestimó una instancia de Don Mariano Sanchez, pidiendo licencia para establecer un puesto de frutas y verduras en la casa número 22 de la calle de la Villanueva.

Se admitió la vecindad de D. Julian Hermosilla y Ortega natural de esta población.

Se autorizó al Excmo. Sr. D. Juan Domingo Santa Cruz, para ejecutar obras de la casa núm. 49 de la calle de Barriocepo.

Se resolvió pase á la Sección del Negociado para su abono, la décima certificación ya aprobada de obras hechas por el contratista D. Domingo Calvo en la Iglesia de Sta. María de la Redonda, por valor de 3932 pesetas 72 céntimos.

En vista de una comunicación del Señor Alcalde de Valladolid y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 67 de la ley de reemplazos, se acordó desistir de la competencia suscitada por lo relativo al alistamiento del mozo Antonio Nuñez y Gomez.

Se autorizó á D. Benito Rubio el depósito doméstico de carnes destinadas á la salazón.

Asimismo se autorizó á D. Francisco Gomez de Segura para reformar la fachada de la casa núm. 23 de la calle del Mercado.

Se acordó el pago del importe de los terrenos que han de expropiarse para la construcción de un Cementerio municipal con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por el Illmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se aprobó un reglamento para el aprovechamiento de la caza de los terrenos del pantano de la Gragera, disponiendo se publique en el «Boletín oficial» para conocimiento de los habitantes de la población.

A propuesta de algunos Sres. Concejales, se acordó poner puertas en los mostradores de la plaza de S. Bartolomé que se ocupen con la venta de carnes.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 20.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta anterior.

El Ayuntamiento se enteró con satisfacción de una carta del Excelentísimo Sr. D. Arsenio Martínez de Campos, Comandante en Jefe del Ejército del Norte, dando cuenta de las gestiones que ha practicado para el reintegro de lo que el Ramo de la Guerra adeuda por atrasos del cuartel de Caballería titulado «Alfonso XII.»

Se autorizó á D. Andrés Sotelo, para colocar un toldo en la fachada del Café nuevamente abierto frente al paseo de las Delicias.

Visto un oficio del Illmo. Sr. Go-

bernador civil de la provincia, el Ayuntamiento adoptó varias disposiciones relativas á la prohibición de la cria de reses de cerda dentro de la población, por considerar la medida beneficiosa á la salubridad pública.

Se concedió licencia á D.<sup>a</sup> Bonifacia Nájera para establecer un puesto de frutas y verduras en la casa núm. 19 de la calle de Carnicerías, por reunir las condiciones de higiene necesarias.

Se concedió lactancia á Ignacio Ruiz por término de un año para que pueda atender á la de su hijo.

De conformidad con el dictámen de la Junta local de Sanidad, se acordó arrendar la casa de D. Alejandro Ganzaban enclavada á la márgen izquierda de la carretera de Logroño á Pamplona, para Hospital de coléricos por término de un año, puesto que reúne las mejores condiciones, y á Don Ventura Tuesta 275 pesetas por la paja que tiene allí almacenada y que se utilizará en los servicios de limpieza de los establecimientos municipales.

Se acordó el abono de 589 pesetas á que ascienden los gastos ocasionados por las exploraciones practicadas en el lecho del rio Iregua, para la iluminación en su día, de las aguas necesarias al abastecimiento de esta ciudad.

Acto continuo, se nombraron seis Señores Concejales para que acompañados de otros tantos empleados en la Secretaría, se sitúen en los Fielatos los días 21 y 22 del mes actual, en las primeras horas de la mañana, con objeto de presenciar la recaudación de los derechos de consumos.

Se aprobó el proyecto para la obra de cerramiento del terreno adquirido á fin de construir un cementerio municipal, acordando se dé al expediente la tramitación que corresponda, con arreglo á las disposiciones superiores.

Sesión extraordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Se aprobó el acta del anterior.

Aprobada el acta del Jurado elegido para apreciar la importancia de las memorias presentadas en virtud del certámen abierto, según el acuerdo del día 13 de Junio último, el señor Presidente pronunció un correcto discurso, manifestando la importancia de los certámenes en que se desarrollan y engrandecen las fuerzas de la inteligencia en provecho de los intereses generales de los pueblos esperando que los Ayuntamientos sucesivos, continuarán ventajosamente la senda emprendida por el actual; para que Logroño se presente siempre digno de los pueblos cultos. Esperó, añadió SS.<sup>as</sup>, que los autores de las memorias premiadas, harán en adelante nuevos y mayores esfuerzos que evidencien su amor á las ciencias, á las artes y la agricultura, y despues de darles la mas cumplida enhorabuena por el feliz resultado de

sus trabajos hechos en tan poco tiempo terminó felicitando al Jurado, no solo por la deferencia guardada al Ayuntamiento, sino que también por la lealtad, celo é inteligencia con que habian desempeñado la importantísima misión que se les confió.

El Sr. Gomez, autor de una de las memorias premiadas, que lleva por lema «El trabajo y la laboriosidad son patrimonio exclusivo de la honradez», se levantó á dar las gracias por la merced que se le habia dispensado, y abundando en los mismos deseos que el Sr. Alcalde, excitó á sus compañeros de Municipio, á que continuaran engrandeciendo al pueblo de su representación, con el mismo empeño que hasta hoy lo vienen verificando, para conquistar el aprecio público que en la mayor recompensa que conquistar pueden los que velan por el bien de sus administrados.

Sesión ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta anterior.

Se dispuso unir á sus antecedentes una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda pública de esta provincia en que participa haberse negado por el municipio la imposición del recargo de un 50 por 100 sobre las cédulas personales de la capital, correspondientes al ejercicio de 1883 á 84 por no haberlo pedido el Ayuntamiento antes de empezar el año económico.

Vista una comunicación de D. Pedro Uzquiano, Farmacéutico titular interino, en que manifiesta los inconvenientes que tuvo para no otorgar escritura de contrato al conferirle aquella plaza, se acordó oír el informe de la Comisión respectiva.

Se desestimó una instancia de doña Margarita Caparrós, viuda del Sargento de Agentes municipales D. Andrés Garcia, pidiendo una gratificación con cargo al presupuesto municipal.

Se desestimó el cumplimiento de lo mandado por la Dirección de Rentas Estancadas, para que se pague por el Municipio una peseta por cada obligación de las emitidas para satisfacer la deuda atrasada, quedando resuelta así la instancia que dicha Corporación elevó á aquel centro directivo.

De conformidad con lo informado por los Sres. de la Comisión permanente de Consumos, se acordó que el servicio de puertas que se verifica de dia y de noche, se designe por sorteo no pudiendo separarse á ningún empleado del punto que le corresponda á no ser que lo exija una causa justificada.

Admitida la dimisión presentada por el Celador nocturno Don Manuel Castejon, se dispuso ascendan los suplentes, nombrados por su orden riguroso de su numeración.

Leido un informe del Sr. Arquitecto Municipal, se autorizó al Excelen-

tísimo Sr. D. Saturnino Fernandez de Acellana para construir una casa entre la escuela de párvulos y la puerta del Camino, siempre que se ajuste en un todo al plano que se aprueba en esta sesión, y á las demás disposiciones de Policía urbana establecidas en esta capital.

A propuesta del Sr. Alcalde, se resolvió por unanimidad dar gracias muy expresivas al Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de la provincia y Jefe de los distintos cuerpos que guarnecen esta plaza, que tanto han contribuido á amenizar las ferias de San Mateo con una gran retreta Militar y la celebración de una misa de campaña. Así mismo resolvió el Municipio distribuir á la clase de tropa medio cuartillo de vino por plaza.

Se acordó desestimar una proposición del Sr. Gomez, pidiendo la impresión de las memorias presentadas en el certámen abierto para premiar las manifestaciones á la inteligencia relativas á la agricultura é industria sericícola, por no haber en el presupuesto municipal crédito alguno abierto acerca de este particular.

Así mismo se acordó adquirir los objetos con que han de premiarse los trabajos hechos por D. Pio Medrano y Martinez de Pisón, D. Francisco Javier Gomez, D. Carlos Amusco, y D. Donato Hernandez Oñate, relativos al certámen, comisionado á los señores Infante y Marrodan para terminar este asunto de la manera que juzgen mas conveniente.

Acto continuo, se aprobó un dictámen de la comisión permanente de Policía urbana, relativo á la permuta de terrenos con el Sr. Acellana.

Leida fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 10 de Octubre de 1884.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º—El Alcalde M. Salvador.

Sesión ordinaria del día 11 de Octubre de 1884.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracte de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Setiembre último, acordando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín oficial», según determina el artículo 109 de la Ley municipal de 2 de Octubre 1877—El Presidente, Miguel Salvador—P. A. de S.E. Anselmo Torralbo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

FERIA DE SAN MARTIN. 1884.

En los dias 11, 12 y 13 de Noviem-

bre se celebrará en el gran Mercado, sito en el Barrio de San Lucas de esta Ciudad, la concurrida

## FERIA DE GANADOS

MULAR Y CABALLAR.

*El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes*

### PREMIOS.

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor potra ó potro de quince meses.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 13, se servirán concurrir al pabellón del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del dia 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por los Sres Administradores de Contribuciones y Rentas, si el interesado reside en Capitales de provincia y de los Sres. Alcades de sus respectivos domicilios si lo verifican en los pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matrículas de ganadería, en las cuales se haga constar que los interesados se dedican á la recria de ganado, número de cabezas que tenia inscritas en la expresada matrícula y contribución que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 17 de Octubre de 1884 = El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta.—P. A. D. S. E. El Secretario, José Rio y Gili.

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1884.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de AMBAS CLASES.				
	LEGITIMOS.			NO LEGÍTIMOS			TOTAL DE VIVOS.	LEGITIMOS.			NO LEGÍTIMOS			TOTAL DE MUERTOS			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.		
11	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
13	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
14	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
15	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
16	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
17	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
18	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
19	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
TOTAL.	8	4	12	1	»	1	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13

Logroño 21 de Octubre de 1884.—*El Juez municipal, Juan Manuel Farias.*

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Octubre de 1884, clasificadas por sex y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMERAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
12	»	1	»	1	1	1	»	2	3
13	1	»	»	1	1	»	»	1	2
18	2	»	»	2	»	»	»	»	2
19	»	1	»	1	»	»	1	1	2
20	»	»	»	»	»	1	»	1	1
TOTAL.....	3	2	»	5	2	2	1	5	10

Logroño 21 de Octubre de 1884.—*El Juez municipal, Juan Manuel Farias.*